CONTRATO Nº 012/2017

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de IdentidadN°1.490.875, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HERGAL ARQUITECTURA**, domiciliada en la calle 1° de Mayo casi 12 de Junio de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. JOSE GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 2.432.179, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"TRABAJO DE COMPLEMENTO DE TERMINACION - POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de "TRABAJO DE COMPLEMENTO DE TERMINACION - POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

HERGAL
Arquitectura

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°328953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de laContratación Directa N°003/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 460/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	72131601-005	Mamposteria de Nivelación de 0,30 ladrillo comun en el perimetro de la cancha polideportiva	M2	68,03	148.000	10.068.440
2	72131601-008	Relleno y compactación de suelo con tierra floja	M3	151,63	70.000	10.614.100
3	72131601-002	Replanteo de obra	M2	166	45.000	7.470.000
4	72131601-002	Excavación y carga de cimiento de H° de cascote en el perimetro de la cancha de 0,40 m x 0,50 m	M3	31	340.000	10.540.000
5	72131601-009	Contrapiso de H° de ripio h: 7 cm (incluye cordones de ladrillo), ampliación caminero	M2	190	35.000	6.650.000
6	72131601-009	Piso alizado de concreto	M2	166	35.000	5.810.000
7	72131601-007	Techo con tejas y tejuelones	M2	53	260.000	13.780.000

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Antonio R. Saldivar B. Gobernador de Presidente Hayes

HERGAL Arquitectura

8	72131601 -012	Pinturas de techo y muros en general	M2	361	18.000	6.489.000
09	72131601 -003	Encadenado inferior de 15 x 27 p/ muros de cerramiento	ML	43	118.000	5.074.000
10	72131601 -005	Mamposteria de elevación con ladrillo común de 0,15 m (1:2:10)	M2	117	79.000	9.243.000
11	72131601 -006	Aislación hidrofuga horizontal y vertical en muro a 3 caras con	M2	12	58.000	696.000
12	72131601 -010	Envarillado de muros con varillas, 4 Ø 8. dos hiladas de 2 varillas	ML	43	33.000	1.419.000
13	72131601 -009	Piso de cerámica nacional	M2	25	84.000	2.100.000
14	72131601 -008	Revoque de paredes con hidrofugos	M2	274	36.000	9.864.000
15	72131601 -005	Azulejo hasta la altura de 1,80 m	M2	38	76.000	2.888.000
16	72131601 -010	Puerta placa p/deposito especial	UN	1	1.080.000	1.080.000
17	72131601 -010	Puerta placas tipo muebles	M2	7	680.000	4.760.000
18	72131601 -010	Ventana tipo balancin 1,50 x0,60	UN	4	680.000	2.720.000
19	72131601 -001	Instalación de tableros seccionales de acuerdo a normas de la ANDE	UN	1	600.000	600.000
20	72131601 -011	Cañeria desague cloacal 100 mm y, rejistros y conexión a Cloaca	ML	200	39.000	7.800.000
21	72131601 -013	Limpieza general de pradio - podas de arboles , extración de raices y Demoliciones varias	GL	1	7.700.000	7.700.000
22	72131601 -006	Canaletas y bajadas	ML	18	68.000	1.224.000

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

HERGAL
Arquitectura

23	72131601 -011	Cegado de rejistros y reparaciones	GL	1	2.200.000	2.200.000
24	72131601 -011	Cañeria horizontal para desague pluvial	ML	60	42.000	2.520.000
25	72131601 -001	Conexión de Transformador a las instalaciones del Polideportivo, incluye gestión ante la ANDE, entrega y puesta en funcionamiento para el usufructo en el complejo deportivo.	GL	1	15.000.000	15.000.000
26	72131601 -013	Limpieza final de obra	Global	1	12.000.000	1.200.000
PRECIO TOTAL						149.518.540

Gs. 149.518.540 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos diez y ocho mil quinientos cuarenta) I.V.A. incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

HERGAL
Arquitectura

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

Antonio R. Saldivar B.

HERGAL
Arquitectura

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 01 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.----------

HERGAL
Arquitectura

ARQ. JOSE GAUTO.
PROPIETARIO
HERGAL ARQUITECTURA

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES